Alcaldía de Aguazul

PRORROGA
CONTRATO DE CONSULTORIA

102.12

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 1024 DE 2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE (MA-CMA-SI-018-2025)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE AGUAZUL.
NIT:	891855200-9
CONTRATISTA:	CRESSE CONSULTING S.A.S
NIT:	900842743-1
R/L:	LEIDY JOHANNA SARMIENTO BONILLA
C.C. N°:	1.116.542.173 EXPEDIDA EN AGUAZUL
DIRECCIÓN:	CALLE 8 N° 19-39 AGUAZUL
CELULAR:	310 554 0494
CORREO ELECTRÓNICO:	cresse.contacto@gmail.com
OBJETO	PRORROGA No.01, AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1024 DEL 04 DE DICIEMBRE 2025, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
VALOR:	NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE ($97.316.508,00)
FECHA DE TERMINACION:	16 DE ABRIL DE 2026
PRESENTE PRORROGA N° 1:	VEINTICUATRO (24) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	10 DE MAYO DE 2026

Entre nosotros, **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.183.343 expedida Sogamoso, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de Alcalde Municipal elegido según credencial N° E 27 del 02 de noviembre de 2023, en la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y con las facultades que la norma establece y quien en adelante se denominará MUNICIPIO, por una parte y por la otra CRESSE CONSULTING S.A.S. con NIT 900842743-1 representada legalmente por **LEIDY JOHANNA SARMIENTO BONILLA** e identificado con cedula de ciudadanía N° 1.116.545.173 EXPEDIDA EN AGUAZUL, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente PRÓRROGA N° 1

102.12

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 1024 DE 2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE (MA-CMA-SI-018-2025)

previa las siguientes Consideraciones: **PRIMERA:** Entre el MUNICIPIO DE AGUAZUL y EL CONTRATISTA, se suscribió el Contrato de Consultoría No 1024 de 2025 cuyo objeto es: ***"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"*** **SEGUNDA:** Que se radico ante la secretaria de infraestructura, por **CRESSE CONSULTING S.A.S** como interventor del contrato de obra N° 1045/2025, solicitud de prórroga N° 1 por un término de veinticuatro (24) días al Contrato de consultoría 1024/2025, argumentando que el tiempo contractual vigente no resulta suficiente para culminar de manera integral las actividades de seguimiento, control y cierre del proyecto, teniendo en cuenta el plazo actualizado del contrato de obra pública No. 1045-2025 que tiene como fecha de terminación el día 10 de mayo de 2026. Señala que existe una diferencia entre la terminación de la obra y la de la interventoría la cual tiene fecha de terminación 16 de abril de 2026, por lo cual requiere la ampliación del plazo con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo y financiero hasta la finalización material de las obras, el recibo a satisfacción y las actividades de liquidación, precisando además que dicha prórroga no genera costos adicionales para el Municipio. **TERCERA:** Que, **CRESSE CONSULTING S.A.S** en calidad de interventor del mismo, exhorta la prórroga por veinticuatro (24) días más al contrato de consultoría, respaldando la solicitud de prórroga en la importancia de garantizar un adecuado seguimiento, verificación y control a la obra contratada y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones propias del contrato de interventoría debe realizar un acompañamiento hasta la liquidación del contrato o conclusión del objeto y producto contractual. **CUARTA:** Que de acuerdo a lo anterior y atendiendo lo preceptuado en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 consagra que: *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto" El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, indica: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"*, **"**., teniendo en cuenta las razones mencionadas anteriormente y toda vez que los plazos de la interventoría deben ser los mismos de la obra, la Interventoría requiere de esta prórroga para realizar el control y seguimiento técnico, financiero, legal contable al contrato de obra 1045 de 2025 es pertinente realizar la aprobación de la prórroga No.1 para el contrato de Interventoría No. 1024 de 2025. **QUINTA:** Que, mediante Acta de Comité técnico de fecha 13 de abril de 2026, se exteriorizó por parte del contratista la motivación y argumentos para, prorroga N° 1 por veinticuatro (24) días al contrato de consultoría No. 1024 de 2025; donde, desde el punto de vista técnico, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Aguazul considera procedente otorgar la prórroga solicitada al contrato de interventoría, en la medida en que resulta indispensable garantizar la continuidad del acompañamiento integral al proyecto hasta la culminación efectiva de las actividades de obra, su recibo a satisfacción y las acciones de cierre contractual y en la cual el secretario de infraestructura en calidad de supervisor aprueba su suscripción **SEXTA:** Que, de otra parte, El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de*

102.12

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 1024 DE 2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE (MA-CMA-SI-018-2025)

que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Por tanto, la prórroga del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir mayor tiempo en las actividades previstas expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. **SEPTIMA:** Que la presente PRÓRROGA N° 1 se rigen conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: PRORRÓGAR el plazo establecido en la Cláusula Octava - **PLAZO** del Contrato de Consultoría No. 1024 de 2025 cuyo objeto es: ***"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"*** por un término de VEINTICUATRO (24) DIAS más, contados a partir de la fecha del vencimiento del contrato principal, sus prorrogas y suspensiones **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS**. -El contratista se obliga para con el Municipio a ampliar la vigencia de las Garantías, en los términos de la presente prorroga que, para el efecto, el secretario de Despacho de la secretaria de Infraestructura deberá requerir al contratista para que allegue la ampliación de las vigencias en el menor tiempo posible **CLAUSULA TERCERA:** La presente prórroga del contrato no genera erogación alguna a cargo del Municipio de Aguazul ni reconocimiento económico a favor del contratista. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato principal que no sean modificadas a este documento. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** La presente Prorroga, se perfecciona e inicia su ejecución con la firma de las partes...

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II **(SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones)**

Aprobó: ***GONZALO ANDRÉS MÉNDEZ LÓPEZ*** *Jefe Oficina Asesora Jurídica*

Reviso: ***CLAUDIA PATRICIA RANGEL PÁEZ*** *Profesional Contratado - Oficina Asesora Jurídica*

Proyecto: ***LEDHER JULIO ROBLES CRUZ*** *Profesional contratado Oficina Asesora Jurídica*

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**COMUNICACIÓN INTERNA**	
	Código: A-ABS-F-22	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 432 del 27 de julio del 2022		

ALCALDIA DE AGUAZUL
OFICINA ASESORA JURIDICA
Recibido por
15 ABR 2026
9:00 am

DE: **JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ**
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PARA: **GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ**
JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA.

ASUNTO: REMISION DE PRORROGA No. 01, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1024 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

FECHA: Aguazul, 14 de abril de 2026

Adjunto a la presente una carpeta que contiene los documentos originales del proceso de selección de contratación, adelantado bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS cuyos datos se relacionan de manera general más adelante, con el objeto de que se sirva revisar el proceso adelantado por la Secretaria en el aspecto jurídico y realizar los trámites respectivos para la elaboración y suscripción de la minuta contractual.

OBJETO A CONTRATAR: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

PROPONENTE:	CRESSE CONSULTING S.A.S.
NIT:	900.842.743-1
VALOR INICIAL:	$ 97.316.508,00
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO PRORROGA No.1:	VEINTICUATRO (24) DIAS
FECHA DE INICIO:	17 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	16 DE ABRIL DE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA 1: 10 DE MAYO DE 2026

FORMA DE PAGO: la forma de pago continuara igual de acuerdo con la **CLÁUSULA SEXTA** FORMA DE PAGO descrita en la minuta contractual del contrato de Consultoría No. 1024 de 2025

El contrato cuenta con un plazo de ejecución de ciento veine (120) días, iniciando el 17 de diciembre de 2025 y con fecha de terminación prevista para el 16 de abril de 2026. A corte del 26 de marzo de 2026, presenta un avance físico del 55 %, conforme a los informes entregados y verificados por la supervisión.

A. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

La Entidad territorial firmó el Contrato de interventoría No. 1024 del 04 de diciembre de 2025, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambienta, legal y contable a la construcción

de la fase II del reforzamiento estructural de los bloques de apartamentos de la ciudadela la esperanza del municipio de Aguazul departamento de Casanare, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Se firma acta de inicio del contrato de interventoría No. 1024 de 16 de diciembre de 2025, cuyo objeto: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambienta, legal y contable a la construcción de la fase II del reforzamiento estructural de los bloques de apartamentos de la ciudadela la esperanza del municipio de Aguazul departamento de Casanare.

El 17 de diciembre de la vigencia 2025, se realiza acta aclaratoria respecto al acta de inicio, a través de la cual se modifica la fecha del acta de inicio del contrato 1024 de 2025.

La Entidad territorial suscribió, el Contrato de Obra No. 1045 del 18 de diciembre de 2025, cuyo objeto corresponde a la construcción de la fase II del reforzamiento estructural de los bloques de apartamentos de la ciudadela la esperanza del municipio de Aguazul departamento de Casanare, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La entidad territorial, realiza el 23 de diciembre de 2025, acta No.3 de entrega del anticipo por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 48.658.254,00), al contrato de interventoría No.1024 de 2025.

En fecha 26 de enero de 2026, se firma acta de inicio del contrato de obra No 1045 de 2025 cuyo objeto: "construcción de la fase II del reforzamiento estructural de los bloques de apartamentos de la ciudadela la esperanza del municipio de Aguazul departamento de Casanare".

En fecha 23 de diciembre de 2025, se firma acta No.2 de anticipo por parte del Municipio de Aguazul por valor QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($534.278.495,00) al contrato No. 1045 de 2026.

Solicitud que está debidamente motivada por las siguientes causales sustentadas por el interventor:

JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSA

El Contrato de Interventoría No. 1024 de 2025, suscrito el 04 de diciembre de 2025 entre el Municipio de Aguazul y la firma **CRESSE CONSULTING S.A.S**, tiene como finalidad ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, legal y contable al Contrato de Obra No. 1045 de 2025.

De acuerdo con las condiciones contractuales, el contrato de interventoría tiene como fecha de terminación el 16 de abril de 2026, mientras que el contrato de obra presenta como fecha de finalización el 10 de mayo de 2026, evidenciándose una desarticulación entre los plazos de ambos contratos.

En consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad del acompañamiento de la interventoría durante la totalidad de la ejecución del contrato de obra, incluyendo sus etapas finales de verificación, recibo y liquidación.

Conforme lo enunciado, me permito precisar la viabilidad de la prorroga que se pretende suscribir, en atención a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, articulo 85, en el cual define:

*"**ARTÍCULO 85.** Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría" (…).*

En ese sentido y en aras de prevenir vacíos en la correcta ejecución de la supervisión, recepción y liquidación del Contrato de Obra No.1045 de 2025, solicito respetuosamente, se prorrogue formalmente el plazo del contrato de Interventoría No.1024 2025 hasta la fecha de terminación del contrato de obra el día 10 de mayo de 2026, siendo necesario para la finalización técnica, administrativa y jurídica del contrato de obra, incluyendo todos los actos previos y posteriores necesarios para su liquidación.

Dada la importancia del asunto que hoy nos ocupa, me permito poner en conocimiento lo siguiente:

El desfase presentado entre el inicio del contrato de interventoría y el inicio efectivo del contrato de obra obedece a la imposibilidad material de adelantar las actas de vecindad dentro del plazo inicialmente previsto, requisito previo indispensable para la ejecución de actividades de reforzamiento estructural en edificaciones habitadas.

En efecto, durante la temporada decembrina, un número significativo de propietarios y ocupantes de los apartamentos objeto de intervención no se encontraban en sus inmuebles, debido al periodo vacacional, lo que impidió el acceso a las unidades residenciales para la verificación técnica inicial y la suscripción de las actas correspondientes. Esta situación no fue eventual ni aislada, sino generalizada en varios de los apartamentos intervenidos, afectando la programación global del proyecto.

Es preciso indicar que las actas de vecindad no constituyen una actividad meramente formal, sino un instrumento técnico y jurídico esencial, cuya omisión comprometería la trazabilidad del estado inicial de los inmuebles, impediría la adecuada identificación de patologías preexistentes y generaría riesgos ciertos de reclamaciones posteriores contra la entidad, el contratista y la interventoría.

En consecuencia, mientras no se contará con el acceso efectivo a los inmuebles y la debida suscripción de dichas actas, no era técnicamente viable ni jurídicamente procedente autorizar el inicio de las actividades constructivas, en atención a los principios de responsabilidad, prevención del daño y adecuada gestión contractual.

Por lo anterior, el inicio del contrato de obra solo pudo materializarse una vez superada dicha limitación, generándose un desfase aproximado de treinta y nueve (39) días respecto del inicio del contrato de interventoría, situación ajena a la voluntad de las partes y debidamente justificada en condiciones operativas reales del proyecto.

Por lo anterior, se concluye que es técnicamente necesario extender el plazo del contrato de interventoría hasta la terminación del contrato de obra.

En las siguientes razones:

1. RAZONES FINANCIERA

Durante la ejecución del contrato de interventoría se ha evidenciado el uso continuo, eficiente y técnicamente justificado del tiempo, mediante el desarrollo de actividades de revisión documental, verificación de requisitos contractuales, visitas técnicas e informes de seguimiento.

A la fecha, el contrato presenta un avance aproximado del 55%, en concordancia con las actividades ejecutadas y el desarrollo del contrato de obra.

Adicionalmente, se precisa que, si bien la prórroga del contrato implica la necesidad de mantener vigentes las garantías contractuales, dicha obligación no puede traducirse en la imposición de mayores cargas económicas al contratista de interventoría, toda vez que ello generaría una afectación al equilibrio económico del contrato inicialmente pactado.

En ese sentido, y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio sin desmejorar las condiciones técnicas exigidas por la entidad, se propone mantener el equipo de trabajo aprobado, conformado por el Director de Interventoría, el Residente de Interventoría y el Tecnólogo de apoyo, ajustando la estructura de costos durante el periodo de prórroga, de manera que se asegure la permanencia del equipo mínimo requerido sin afectar la equivalencia económica del contrato.

ESQUEMA FISICO EJECUTADO DE LA INTERVENTORIA

Concepto	Valor	Porcentaje
Programado Interventoría	$ 97.316.508.00	100%
Ejecutado	$ 53.524.079.40	55%
Pendiente por ejecutar	$ 43.792.428.60	45%

2. SOLICITUD DE PRÓRROGA NO.1

Conforme lo enunciado y con el fin de dar cumplimiento integral a las obligaciones propias del **Contrato de Interventoría No. 1024 de 2025**, se hace necesario asegurar la continuidad del acompañamiento durante las etapas finales del proyecto, lo cual permite verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y funcionalidad de las obras, así como la adecuada culminación de los procesos de recibo y liquidación contractual.

Razón por la cual sufrió una demora de aproximada de 40 días ante la fecha de inicio del contrato de obra debido a la demora en la expedición del RUT ante la DIAN, derivada de la disponibilidad de agenda institucional, lo cual impidió el cumplimiento oportuno de requisitos habilitantes para el inicio formal del contrato y restricciones por parte de la comunidad durante la temporada decembrina, quienes no permitieron el inicio de las actividades constructivas dentro de los bloques de apartamentos, debido a las afectaciones propias de este tipo de obras.

En cumplimiento a las funciones asignadas para el seguimiento a los contratos de obra de referencia, y dada la importancia de garantizar un adecuado control, verificación y seguimiento a la ejecución de la obra contratada, la empresa **CRESSE CONSULTING S.A.S**, en calidad de interventora, manifiesta que el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico debe mantenerse hasta la liquidación del contrato de obra o la conclusión total del objeto y los productos contractuales.

Por tal razón, se solicita respetuosamente la aprobación de la **Prórroga No. 1** al Contrato de Interventoría No. 1024 de 2025, la cual resulta indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.

CONDICIONES CONTRACTUALES		CONDICIONES PLAZO	
		ADICIONAL PLAZO	TOTALES
VALOR ACTUAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	**$ 81,778,578.00**	**$00, 0**	**$ 81,778,578.00**
PLAZO DE EJECUCION ACTUAL	120 DIAS	24 DIAS	144 DIAS
META FISICA	Ejecución	Ajustado a la meta	100%
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	16/04/2026	N.A	10/05/2026

De conformidad con lo expuesto, **se aclara que la ampliación del plazo implica modificación en los valores de plan de cargas del contrato de interventoría, pero sin modificar el valor contractual** y con ello garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y un adecuado cierre técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del proyecto

La presente solicitud se dirige a la supervisión, teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas y reconociendo que el plazo adicional de interventoría es indispensable para realizar el seguimiento y control completos de la obra, en aspectos técnicos, financieros, jurídicos, contables y ambientales. Este acompañamiento garantiza que la ejecución del contrato de obra se realice correctamente, y permite su terminación, recepción y liquidación a satisfacción de todas las partes involucradas.

Por lo anterior, se solicita de manera respetuosa la aprobación de la prórroga No.1 por el término de veinticuatro (24) días, es decir hasta la terminación del contrato de obra, asegurando con ello el cumplimiento responsable de las obligaciones contractuales y la correcta finalización del proyecto.

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUITIERREZ
Secretario de Infraestructura

Proyecto:
YENNY PAOLA RODRIGUEZ
Profesional contratado SIA

Revisó:
NINA SOFIA BARRETO ROSAS
Profesional contratado SIA

120.12.

ACTA DE COMITÉ No.	01
FECHA	13-04-2026
HORA	02:00 PM

TEMA:	Seguimiento y avance de actividades socialización de prorroga y adicional.
INFORMACION CONTRACTUAL	
CONTRATANTE	Alcaldía municipal de Aguazul
NIT	891855200-9
CONTRATO No.	1024-2025
MODALIDAD	Interventoría
CONTRATISTA	CRESSE CONSULTING S.A.S.
NIT	900.842.743-1
C.C.	1.116.545.173
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL	$ 97.316.508,00
ADICIONAL No. 1	N/A
PRORROGA No. 1	N/A
PLAZO INICIAL	Cuatro (04) meses
FECHA DE INICIO	17/12/2025
FECHA DE TERMINACION	16/04/2026
PORCENTAJE DE EJECUCION	55%
ESTADO FINANCIERO	50% Anticipo

Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Consultoría No. 1024 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

El contrato cuenta con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días, iniciando el 17 de diciembre de 2025 y con fecha de terminación prevista para el 16 de abril de 2026. A corte del 26 de marzo de 2026, presenta un avance físico del 55%, conforme a los informes entregados y verificados por la supervisión.

Siendo las 02:00 pm en la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía del Municipio de Aguazul Casanare, se reunieron: el secretario de Infraestructura Juan Miguel Sandoval y la Ingeniera Yenny Paola Rodriguez Otalora en calidad de profesional contratado para apoyo a la supervisión del contrato, la ingeniera Leidy Cuentas residente de Interventoría del contrato de consultoría No. 1024-2025 y la Ing. Leidy Johana Sarmiento Bonilla en representante legal de CRESSE CONSULTING S.A.S., El comité tuvo como finalidad evaluar el estado de ejecución del contrato, socializar los avances técnicos alcanzados y analizar la solicitud de prórroga No.1 presentada por el contratista.

Durante el desarrollo del comité, se socializaron con la supervisión las evidencias técnicas que se presentaron al momento de dar acta de inicio al contrato de obra No. 1045 de 2025, las cuales inciden directamente en el desarrollo y control de la ejecución de actividades constructivas.

- ✓ Inicio de contrato de Interventoría 17/12/2025
- ✓ Inicio del contrato de obra 26/01/2026
- ✓ Retraso frente al inicio contractual de 39 días.
- ✓ La fecha de terminación actual del contrato de obra se encuentra establecida para el 10 de mayo de 2026.
- ✓ Las condiciones técnicas del proyecto implican un alto nivel de complejidad en su ejecución por lo que se requiere supervisión permanente y especializada por parte de la interventoría

De acuerdo con el acta de inicio, la ejecución de la obra comenzó el día 26 de enero de 2026, presentando un desfase de treinta y nueve (39) días respecto a la fecha inicialmente prevista. Esta situación ha generado una reducción efectiva en el plazo disponible para el desarrollo de las actividades constructivas, afectando la programación inicialmente establecida.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato de obra se encuentra establecida para el 10 de mayo de 2026, y considerando el desfase presentado en el inicio de las actividades, se hace necesario ampliar el plazo del contrato de interventoría, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo y financiero durante la totalidad de la ejecución de la obra y hasta su adecuado cierre.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto presenta un alto nivel de complejidad, debido que se trata de un reforzamiento estructural de una torre con viviendas habitadas, lo que demanda un seguimiento permanente, especializado y oportuno por parte de la interventoría para asegurar la calidad, funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones contractuales.

Solicitud de prórroga

En atención a los hallazgos expuestos, el contratista informó mediante oficio radicado el 13 de abril de 2026, presentó formalmente ante la supervisión la solicitud de prórroga, sustentada en la justificación de las causales en la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría hasta, como mínimo, la fecha de finalización del contrato de obra (10 de mayo de 2026), e idealmente por un periodo adicional que permita cubrir las actividades de recibo final y liquidación contractual.

- ✓ Solicitud de prórroga No.1

Dicha solicitud será objeto de revisión técnica por parte del profesional designado por la supervisión, y con base en su evaluación, se procederá a emitir concepto técnico respecto a la viabilidad de la prórroga No.1 del contrato.

Conclusiones del comité

La supervisión manifestó su conformidad con los procedimientos técnicos desarrollados hasta la fecha por el contratista. No obstante, se solicita un concepto técnico por parte de la interventoría, avalando la necesidad de la solicitud de la prorroga No.1 en plazo por un término de veinticuatro (24) días se fundamenta en la necesidad de garantizar la culminación adecuada del proceso constructivo asociado al contrato de obra objeto de interventoría.

En este contexto, el plazo inicialmente establecido para la interventoría resulta insuficiente para asegurar el acompañamiento integral durante la totalidad de la ejecución de la obra, especialmente en su fase final, donde

se requiere un seguimiento riguroso para la verificación de la calidad de los trabajos ejecutados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta terminación de las actividades contractuales.

La ampliación del plazo por veinticuatro (24) días permitirá garantizar la supervisión continua hasta la culminación del proceso constructivo.

De igual manera se queda a la espera de la entrega del concepto técnico por parte de la interventoría para su respectiva revisión y verificación mediante un comité técnico en donde se sustenta, los motivos de las causales que justifica la solicitud de la prorroga No.1 en plazo con su respectiva reprogramación de los profesionales, en donde se evidencia que no se ve afectado el valor inicial del presupuesto.

Siendo las **03:20 p.m.**, se dio por terminada la reunión, dejando constancia de lo tratado, para lo cual se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron.

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía del Municipio de Aguazul

LEIDY JOHANNA SARMIENTO BONILLA
R/L CRESSE CONSULTING S.A.S.

Proyecto:
Yenny Paola Rodriguez
Profesional contratado SIA

Leidy Cuentas Peralta
Ing. Residente de interventoría Cresse Consulting S.A.S

Revisó:
Nina Sofia Barreto
Profesional Contratado SIA

Aguazul, abril 13 de 2026.

MUNICIPIO DE AGUAZUL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
13 ABR 2026
Recibido por:
Hora: 8:55 AM PM
Radicado No. Folios:

OFI_INT_01024_0015

Señor
ING. JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Apoyo Tec: Ing. Paola Rodríguez

REFERENCIA 1: CONTRATO No. 01024 DE 2025 DE OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

REFERENCIA 2: CONTRATO No. 01045 DE 2025 OBJETO: CONSTRUCCION DE LA FASE II DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Solicitud de prórroga No.1 al Contrato de Interventoría No. 01024 DE 2025

Atento saludo,

La entidad territorial suscribió el Contrato de interventoría No. 1024 del 04 de diciembre de 2025, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambienta, legal y contable a la construcción de la fase II del reforzamiento estructural de los bloques de apartamentos de la ciudadela la esperanza del municipio de Aguazul departamento de Casanare, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Se firma acta de inicio del contrato de interventoría No. 1024 de 16 de diciembre de 2025, cuyo objeto: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambienta, legal y contable a la construcción de la fase II del reforzamiento estructural de los bloques de apartamentos de la ciudadela la esperanza del municipio de Aguazul departamento de Casanare.

La Entidad territorial suscribió, el Contrato de Obra No. 1045 del 18 de diciembre de 2025, cuyo objeto corresponde a la construcción de la fase II del reforzamiento estructural de los bloques de apartamentos de la ciudadela la esperanza del municipio de Aguazul departamento de Casanare, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

De acuerdo con las condiciones contractuales, el contrato de interventoría tiene como fecha de terminación el 16 de abril de 2026, mientras que el contrato de obra presenta como fecha de finalización el 10 de mayo de 2026, evidenciándose una desarticulación entre los plazos de ambos contratos.

Por a lo descrito, se ha presentado un desfase entre el inicio del contrato de interventoría y el inicio efectivo del contrato de obra obedece a la imposibilidad material de adelantar las actas de vecindad dentro del plazo inicialmente previsto, requisito previo indispensable para la ejecución de actividades de reforzamiento estructural en edificaciones habitadas.

En efecto, durante la temporada decembrina, un número significativo de propietarios y ocupantes de los apartamentos objeto de intervención no se encontraban en sus inmuebles, debido al periodo vacacional, lo que impidió el acceso a las unidades residenciales para la verificación técnica inicial y la suscripción de las actas correspondientes. Esta situación no fue eventual ni aislada, sino generalizada en varios de los apartamentos intervenidos, afectando la programación global del proyecto.

Es preciso indicar que las actas de vecindad no constituyen una actividad meramente formal, sino un instrumento técnico y jurídico esencial, cuya omisión comprometería la trazabilidad del estado inicial de los inmuebles, impediría la adecuada identificación de patologías preexistentes y generaría riesgos ciertos de reclamaciones posteriores contra la entidad, el contratista y la interventoría.

En consecuencia, mientras no se contará con el acceso efectivo a los inmuebles y la debida suscripción de dichas actas, no era técnicamente viable ni jurídicamente procedente autorizar el inicio de las actividades constructivas, en atención a los principios de responsabilidad, prevención del daño y adecuada gestión contractual.

Por lo anterior, el inicio del contrato de obra solo pudo materializarse una vez superada dicha limitación, generándose un desfase aproximado de treinta y nueve (39) días respecto del inicio del contrato de interventoría, situación ajena a la voluntad de las partes y debidamente justificada en condiciones operativas reales del proyecto.

A la fecha, el contrato presenta un avance aproximado del 55%, en concordancia con las actividades ejecutadas y el desarrollo del contrato de obra.

Durante la ejecución del contrato de interventoría se ha evidenciado el uso continuo, eficiente y técnicamente justificado del tiempo, mediante el desarrollo de actividades de revisión documental, verificación de requisitos contractuales, visitas técnicas e informes de seguimiento.

Adicionalmente, se precisa que, si bien la prórroga del contrato implica la necesidad de mantener vigentes las garantías contractuales, dicha obligación no puede traducirse en la imposición de mayores cargas económicas al contratista de interventoría, toda vez que ello generaría una afectación al equilibrio económico del contrato inicialmente pactado.

En ese sentido, y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio sin desmejorar las condiciones técnicas exigidas por la entidad, se propone mantener el equipo de trabajo aprobado, conformado por el Director de Interventoría, el Residente de Interventoría y el Tecnólogo de apoyo, ajustando la estructura de costos durante el periodo de prórroga, de manera que se asegure la permanencia del equipo mínimo requerido sin afectar la equivalencia económica del contrato.

En consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad del acompañamiento de la interventoría durante la totalidad de la ejecución del contrato de obra, incluyendo sus etapas finales de verificación, recibo y liquidación.

Conforme lo enunciado, me permito precisar la viabilidad de la prorroga que se pretende suscribir, en atención a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, articulo 85, en el cual define:

"ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría" (…).

En ese sentido y en aras de prevenir vacíos en la correcta ejecución de la supervisión, recepción y liquidación del Contrato de Obra No.1045 de 2025, solicito respetuosamente, se prorrogue formalmente el plazo del contrato de Interventoría No.1024 2025 hasta la fecha de terminación del contrato de obra el día 10 de mayo de 2026, siendo necesario para la finalización técnica, administrativa y jurídica del contrato de obra, incluyendo todos los actos previos y posteriores necesarios para su liquidación.

Por último, me permito adjuntar al presente, CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIZACIÓN DE LA PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1024, en el cual se realiza la justificación técnica, administrativa y jurídica, de la necesidad de la suscripción de la prorroga al contrato de interventoría ya enunciado.

Cordialmente.

LEIDY JOHANNA SARMIENTO BONILLA
C.C. No. 1.116.545.173 de Aguazul
R.L. CRESSE CONSULTING SAS
NIT. 900.842.743-1

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIZACIÓN DE LA PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1024.

DE: CRESSE CONSULTING S.A.S

PARA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTA, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE LA FASE II DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 13 DE ABRIL DE 2026

MUNICIPIO DE AGUAZUL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
14 ABR 2026
Recibido por:
Hora: 11:36 AM PM
Folios:
Radicado No.

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO DE INTERVENTORIA	
INTERVENTOR	CRESSE CONSULTING S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY JOHANNA SARMIENTO BONILLA
NIT	900.842.743-1
CONTRA DE COSULTORÍA N°	1024 DE 2025
FECHA DEL CONTRATO	04-12- 2025
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTA, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE LA FASE II DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO (MESES)	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	17-12- 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	16-04- 2026
VALOR DEL CONTRATO	$ 97.316.508.00
VALOR DEL ANTICIPO 50%	$ 48.658.254,00
SUPERVISIÓN	ING. JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ACTAS SUSCRITAS	
ACTA N° 1 DE INICIO	16-12-2025
ACTA ACLARATORIA	17-12-2025
ACTA DE ANTICIPO	23-12-2025
INFORMES PRESENTADOS	
INFORME MENSUAL No.1	Del 26 de enero hasta 26 de febrero 2026
INFORME MENSUAL No.2	Del 27 de enero hasta 26 de marzo 2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO INICIAL	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	ALCALDIA DE AGUAZUL
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA FASE II DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO REFORZAMIENTO 2025
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRO WVALTER CARRILLO TORRES
N.I.T.	902.017.884-0
CONTRATO DE OBRA No.	1045
FECHA DEL CONTRATO	18-12- 2025
PLAZO (MESES)	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	26 DE ENERO 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10 DE MAYO 2026
VALOR DEL CONTRATO	$ 1,068,556,990.00
VALOR DEL ANTICIPO 50%	$ 534,278,495.00

II. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

- La Entidad territorial firmó el Contrato de interventoría No. 1024 del 04 de diciembre de 2025, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambienta, legal y contable a la construcción de la fase II del reforzamiento estructural de los bloques de apartamentos de la ciudadela la esperanza del municipio de Aguazul departamento de Casanare, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- Se firma acta de inicio del contrato de interventoría No. 1024 de 16 de diciembre de 2025, cuyo objeto: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambienta, legal y contable a la construcción de la fase II del reforzamiento estructural de los bloques de apartamentos de la ciudadela la esperanza del municipio de Aguazul departamento de Casanare.

- El 17 de diciembre de la vigencia 2025, se realiza acta aclaratoria respecto al acta de inicio, a través de la cual se modifica la fecha del acta de inicio del contrato 1024 de 2025.

- La Entidad territorial suscribió, el Contrato de Obra No. 1045 del 18 de diciembre de 2025, cuyo objeto corresponde a la construcción de la fase II del reforzamiento estructural de los bloques de apartamentos de la ciudadela la esperanza del municipio de Aguazul departamento de Casanare, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- La entidad territorial, realiza el 23 de diciembre de 2025, acta No.3 de entrega del anticipo por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 48.658.254,00), al contrato de interventoría No.1024 de 2025.

- En fecha 26 de enero de 2026, se firma acta de inicio del contrato de obra No 1045 de 2025 cuyo objeto: "construcción de la fase II del reforzamiento estructural de los bloques de apartamentos de la ciudadela la esperanza del municipio de Aguazul departamento de Casanare".

- En fecha 23 de diciembre de 2025, se firma acta No.2 de anticipo por parte del Municipio de Aguazul por valor QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($534.278.495,00) al contrato No. 1045 de 2026.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSA

El Contrato de Interventoría No. 1024 de 2025, suscrito el 04 de diciembre de 2025 entre el Municipio de Aguazul y la firma **CRESSE CONSULTING S.A.S**, tiene como finalidad ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, legal y contable al Contrato de Obra No. 1045 de 2025.

De acuerdo con las condiciones contractuales, el contrato de interventoría tiene como fecha de terminación el 16 de abril de 2026, mientras que el contrato de obra presenta como fecha de finalización el 10 de mayo de 2026, evidenciándose una desarticulación entre los plazos de ambos contratos.

En consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad del acompañamiento de la interventoría durante la totalidad de la ejecución del contrato de obra, incluyendo sus etapas finales de verificación, recibo y liquidación.

Conforme lo enunciado, me permito precisar la viabilidad de la prorroga que se pretende suscribir, en atención a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, articulo 85, en el cual define:

*"**ARTÍCULO 85.** Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría" (...).*

En ese sentido y en aras de prevenir vacíos en la correcta ejecución de la supervisión, recepción y liquidación del Contrato de Obra No.1045 de 2025, solicito respetuosamente, se prorrogue formalmente el plazo del contrato de Interventoría No.1024 2025 hasta la fecha de terminación del contrato de obra el día 10 de mayo de 2026, siendo necesario para la finalización técnica, administrativa y jurídica del contrato de obra, incluyendo todos los actos previos y posteriores necesarios para su liquidación.

Dada la importancia del asunto que hoy nos ocupa, me permito poner en conocimiento lo siguiente:

El desfase presentado entre el inicio del contrato de interventoría y el inicio efectivo del contrato de obra obedece a la imposibilidad material de adelantar las actas de vecindad dentro del plazo inicialmente previsto, requisito previo indispensable para la ejecución de actividades de reforzamiento estructural en edificaciones habitadas.

En efecto, durante la temporada decembrina, un número significativo de propietarios y ocupantes de los apartamentos objeto de intervención no se encontraban en sus inmuebles, debido al periodo vacacional, lo que impidió el acceso a las unidades residenciales para la verificación técnica inicial y la suscripción de las actas correspondientes. Esta situación no fue eventual ni aislada, sino generalizada en varios de los apartamentos intervenidos, afectando la programación global del proyecto.

Es preciso indicar que las actas de vecindad no constituyen una actividad meramente formal, sino un instrumento técnico y jurídico esencial, cuya omisión comprometería la trazabilidad del estado inicial de los inmuebles, impediría la adecuada identificación de patologías preexistentes y generaría riesgos ciertos de reclamaciones posteriores contra la entidad, el contratista y la interventoría.

En consecuencia, mientras no se contará con el acceso efectivo a los inmuebles y la debida suscripción de dichas actas, no era técnicamente viable ni jurídicamente procedente autorizar el inicio de las actividades constructivas, en atención a los principios de responsabilidad, prevención del daño y adecuada gestión contractual.

Por lo anterior, el inicio del contrato de obra solo pudo materializarse una vez superada dicha limitación, generándose un desfase aproximado de treinta y nueve (39) días respecto del inicio del contrato de interventoría, situación ajena a la voluntad de las partes y debidamente justificada en condiciones operativas reales del proyecto.

Por lo anterior, se concluye que es técnicamente necesario extender el plazo del contrato de interventoría hasta la terminación del contrato de obra.

IV. RAZONES FINANCIERAS

Durante la ejecución del contrato de interventoría se ha evidenciado el uso continuo, eficiente y técnicamente justificado del tiempo, mediante el desarrollo de actividades de revisión documental, verificación de requisitos contractuales, visitas técnicas e informes de seguimiento.

A la fecha, el contrato presenta un avance aproximado del 55%, en concordancia con las actividades ejecutadas y el desarrollo del contrato de obra.

Adicionalmente, se precisa que, si bien la prórroga del contrato implica la necesidad de mantener vigentes las garantías contractuales, dicha obligación no puede traducirse en la imposición de mayores cargas económicas al contratista de interventoría, toda vez que ello generaría una afectación al equilibrio económico del contrato inicialmente pactado.

En ese sentido, y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio sin desmejorar las condiciones técnicas exigidas por la entidad, se propone mantener el equipo de trabajo aprobado, conformado por el Director de Interventoría, el Residente de Interventoría y el Tecnólogo de apoyo, ajustando la estructura de costos durante el periodo de prórroga, de manera que se asegure la permanencia del equipo mínimo requerido sin afectar la equivalencia económica del contrato.

ESQUEMA FISICO EJECUTADO DE LA INTERVENTORIA

Concepto	Valor	Porcentaje
Programado Interventoría	$ 97.316.508.00	100%
Ejecutado	$ 53.524.079.40	55%
Pendiente por ejecutar	$ 43.792.428.60	45%

V. SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1

Conforme lo enunciado y con el fin de dar cumplimiento integral a las obligaciones propias del **Contrato de Interventoría No. 1024 de 2025**, se hace necesario asegurar la continuidad del acompañamiento durante las etapas finales del proyecto, lo cual permite verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y funcionalidad de las obras, así como la adecuada culminación de los procesos de recibo y liquidación contractual.

Razón por la cual sufrió una demora de aproximada de 40 días ante la fecha de inicio del contrato de obra debido a la demora en la expedición del RUT ante la DIAN, derivada de la disponibilidad de agenda institucional, lo cual impidió el cumplimiento oportuno de requisitos habilitantes para el inicio formal del contrato y restricciones por parte de la comunidad durante la temporada decembrina, quienes no permitieron el inicio de las actividades constructivas dentro de los bloques de apartamentos, debido a las afectaciones propias de este tipo de obras.

En cumplimiento a las funciones asignadas para el seguimiento a los contratos de obra de referencia, y dada la importancia de garantizar un adecuado control, verificación y seguimiento a la ejecución de la obra contratada, la

empresa **CRESSE CONSULTING S.A.S**, en calidad de interventora, manifiesta que el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico debe mantenerse hasta la liquidación del contrato de obra o la conclusión total del objeto y los productos contractuales.

Por tal razón, se solicita respetuosamente la aprobación de la **Prórroga No. 1** al Contrato de Interventoría No. 1024 de 2025, la cual resulta indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.

CONDICIONES CONTRACTUALES		CONDICIONES PLAZO	
		ADICIONAL PLAZO	TOTALES
VALOR ACTUAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	$ 81,778,578.00	$00, 0	$ 81,778,578.00
PLAZO DE EJECUCION ACTUAL	120 DIAS	24 DIAS	144 DIAS
META FISICA	Ejecución	Ajustado a la meta	100%
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	16/04/2026	N.A	10/05/2026

De conformidad con lo expuesto, **se aclara que la ampliación del plazo implica modificación en los valores de plan de cargas del contrato de interventoría, pero sin modificar el valor contractual** y con ello garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y un adecuado cierre técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del proyecto

La presente solicitud se dirige a la supervisión, teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas y reconociendo que el plazo adicional de interventoría es indispensable para realizar el seguimiento y control completos de la obra, en aspectos técnicos, financieros, jurídicos, contables y ambientales. Este acompañamiento garantiza que la ejecución del contrato de obra se realice correctamente, y permite su terminación, recepción y liquidación a satisfacción de todas las partes involucradas.

Por lo anterior, se solicita de manera respetuosa la aprobación de la prórroga No.1 por el término de veinticuatro (24) días, es decir hasta la terminación del contrato de obra, asegurando con ello el cumplimiento responsable de las obligaciones contractuales y la correcta finalización del proyecto.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CAMILO ANDRES FORERO GALAN
ING. CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
T.P. 25202-141072 CND

RESIDENTE DE INTERVENTORIA
LEIDY CUENTAS PERALTA
ING. CIVIL
T.P. 15202-260338 BYC

LEIDY JOHANNA SARMIENTO BONILLA
R/L CRESSE CONSULTING SAS

120.12.

ACTA DE COMITÉ No.	02
FECHA	09/04/2026
HORA	08:10 AM

TEMA:	Seguimiento y avance de actividades socialización de prorroga y adicional.
INFORMACION CONTRACTUAL	
CONTRATANTE	Alcaldía municipal de Aguazul
NIT	891855200-9
CONTRATO No.	1024-2025
MODALIDAD	Interventoría
CONTRATISTA	CRESSE CONSULTING S.A.S.
NIT	900.842.743-1
C.C.	1.116.545.173
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL	$ 97.316.508,00
ADICIONAL No. 1	N/A
PRORROGA No. 1	N/A
PLAZO INICIAL	Cuatro (04) meses
FECHA DE INICIO	17/12/2025
FECHA DE TERMINACION	16/04/2026
PORCENTAJE DE EJECUCION	55%
ESTADO FINANCIERO	50% Anticipo

Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Consultoría No. 1024 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

El contrato cuenta con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días, iniciando el 17 de diciembre de 2025 y con fecha de terminación prevista para el 16 de abril de 2026. A corte del 26 de marzo de 2026, presenta un avance físico del 55%, conforme a los informes entregados y verificados por la supervisión.

Siendo las 09:00 am en la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía del Municipio de Aguazul Casanare, se reunieron: el secretario de Infraestructura Juan Miguel Sandoval y la Ingeniera Yenny Paola Rodriguez Otalora en calidad de profesional contratado para apoyo a la supervisión del contrato, la ingeniera Leidy Cuentas residente de Interventoría del contrato de consultoría No. 1024-2025 y la Ing. Leidy Johana Sarmiento Bonilla en representante legal de CRESSE CONSULTING S.A.S., El comité tuvo como finalidad evaluar el concepto técnico de la solicitud de prórroga No.1 presentada por la interventoría. debido a la

desarticulación actual entre la vigencia de este y el plazo de ejecución del contrato de obra al cual supervisa, con los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

- La Entidad territorial firmó el Contrato de interventoría No. 1024 del 04 de diciembre de 2025, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambienta, legal y contable a la construcción de la fase II del reforzamiento estructural de los bloques de apartamentos de la ciudadela la esperanza del municipio de Aguazul departamento de Casanare, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- Se firma acta de inicio del contrato de interventoría No. 1024 de 16 de diciembre de 2025, cuyo objeto: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambienta, legal y contable a la construcción de la fase II del reforzamiento estructural de los bloques de apartamentos de la ciudadela la esperanza del municipio de Aguazul departamento de Casanare.

- El 17 de diciembre de la vigencia 2025, se realiza acta aclaratoria respecto al acta de inicio, a través de la cual se modifica la fecha del acta de inicio del contrato 1024 de 2025.

- La Entidad territorial suscribió, el Contrato de Obra No. 1045 del 18 de diciembre de 2025, cuyo objeto corresponde a la construcción de la fase II del reforzamiento estructural de los bloques de apartamentos de la ciudadela la esperanza del municipio de Aguazul departamento de Casanare, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- La entidad territorial, realiza el 23 de diciembre de 2025, acta No.3 de entrega del anticipo por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 48.658.254,00), al contrato de interventoría No.1024 de 2025.

- En fecha 26 de enero de 2026, se firma acta de inicio del contrato de obra No 1045 de 2025 cuyo objeto: "construcción de la fase II del reforzamiento estructural de los bloques de apartamentos de la ciudadela la esperanza del municipio de Aguazul departamento de Casanare".

- En fecha 23 de diciembre de 2025, se firma acta No.2 de anticipo por parte del Municipio de Aguazul por valor QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($534.278.495,00) al contrato No. 1045 de 2026.

Solicitud que está debidamente motivada por las siguientes causales sustentadas por el interventor:

JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSA

- El Contrato de Interventoría No. 1024 de 2025, suscrito el 04 de diciembre de 2025 entre el Municipio de Aguazul y la firma **CRESSE CONSULTING S.A.S**, tiene como finalidad ejercer la

interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, legal y contable al Contrato de Obra No. 1045 de 2025.

- De acuerdo con las condiciones contractuales, el contrato de interventoría tiene como fecha de terminación el 16 de abril de 2026, mientras que el contrato de obra presenta como fecha de finalización el 10 de mayo de 2026, evidenciándose una desarticulación entre los plazos de ambos contratos.
- En consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad del acompañamiento de la interventoría durante la totalidad de la ejecución del contrato de obra, incluyendo sus etapas finales de verificación, recibo y liquidación.
- Conforme lo enunciado, me permito precisar la viabilidad de la prorroga que se pretende suscribir, en atención a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, articulo 85, en el cual define:
- *"**ARTÍCULO 85.** Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría" (…).*
- En ese sentido y en aras de prevenir vacíos en la correcta ejecución de la supervisión, recepción y liquidación del Contrato de Obra No.1045 de 2025, solicito respetuosamente, se prorrogue formalmente el plazo del contrato de Interventoría No.1024 2025 hasta la fecha de terminación del contrato de obra el día 10 de mayo de 2026, siendo necesario para la finalización técnica, administrativa y jurídica del contrato de obra, incluyendo todos los actos previos y posteriores necesarios para su liquidación.

Dada la importancia del asunto que hoy nos ocupa, me permito poner en conocimiento lo siguiente:

- El desfase presentado entre el inicio del contrato de interventoría y el inicio efectivo del contrato de obra obedece a la imposibilidad material de adelantar las actas de vecindad dentro del plazo inicialmente previsto, requisito previo indispensable para la ejecución de actividades de reforzamiento estructural en edificaciones habitadas.
- En efecto, durante la temporada decembrina, un número significativo de propietarios y ocupantes de los apartamentos objeto de intervención no se encontraban en sus inmuebles, debido al periodo vacacional, lo que impidió el acceso a las unidades residenciales para la verificación técnica inicial y la suscripción de las actas correspondientes. Esta situación no fue eventual ni aislada, sino generalizada en varios de los apartamentos intervenidos, afectando la programación global del proyecto.
- Es preciso indicar que las actas de vecindad no constituyen una actividad meramente formal, sino un instrumento técnico y jurídico esencial, cuya omisión comprometería la trazabilidad del estado inicial de los inmuebles, impediría la adecuada identificación de patologías preexistentes y generaría riesgos ciertos de reclamaciones posteriores contra la entidad, el contratista y la interventoría.
- En consecuencia, mientras no se contará con el acceso efectivo a los inmuebles y la debida suscripción de dichas actas, no era técnicamente viable ni jurídicamente procedente autorizar el inicio de las actividades constructivas, en atención a los principios de responsabilidad, prevención del daño y adecuada gestión contractual.
- Por lo anterior, el inicio del contrato de obra solo pudo materializarse una vez superada dicha limitación, generándose un desfase aproximado de treinta y nueve (39) días respecto del inicio del contrato de interventoría, situación ajena a la voluntad de las partes y debidamente justificada en condiciones operativas reales del proyecto.

- Por lo anterior, se concluye que es técnicamente necesario extender el plazo del contrato de interventoría hasta la terminación del contrato de obra.

En las siguientes razones:

1. RAZONES FINANCIERA

Durante la ejecución del contrato de interventoría se ha evidenciado el uso continuo, eficiente y técnicamente justificado del tiempo, mediante el desarrollo de actividades de revisión documental, verificación de requisitos contractuales, visitas técnicas e informes de seguimiento.

A la fecha, el contrato presenta un avance aproximado del 55%, en concordancia con las actividades ejecutadas y el desarrollo del contrato de obra.

Adicionalmente, se precisa que, si bien la prórroga del contrato implica la necesidad de mantener vigentes las garantías contractuales, dicha obligación no puede traducirse en la imposición de mayores cargas económicas al contratista de interventoría, toda vez que ello generaría una afectación al equilibrio económico del contrato inicialmente pactado.

En ese sentido, y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio sin desmejorar las condiciones técnicas exigidas por la entidad, se propone mantener el equipo de trabajo aprobado, conformado por el Director de Interventoría, el Residente de Interventoría y el Tecnólogo de apoyo, ajustando la estructura de costos durante el periodo de prórroga, de manera que se asegure la permanencia del equipo mínimo requerido sin afectar la equivalencia económica del contrato.

ESQUEMA FISICO EJECUTADO DE LA INTERVENTORIA

Concepto	Valor	Porcentaje
Programado Interventoría	$ 97.316.508.00	100%
Ejecutado	$ 53.524.079.40	55%
Pendiente por ejecutar	$ 43.792.428.60	45%

2. SOLICITUD DE PRÓRROGA NO.1

Conforme lo enunciado y con el fin de dar cumplimiento integral a las obligaciones propias del **Contrato de Interventoría No. 1024 de 2025**, se hace necesario asegurar la continuidad del acompañamiento durante las etapas finales del proyecto, lo cual permite verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y funcionalidad de las obras, así como la adecuada culminación de los procesos de recibo y liquidación contractual.

Razón por la cual sufrió una demora de aproximada de 40 días ante la fecha de inicio del contrato de obra debido a la demora en la expedición del RUT ante la DIAN, derivada de la disponibilidad de agenda institucional, lo cual impidió el cumplimiento oportuno de requisitos habilitantes para el inicio formal del contrato y restricciones por parte de la comunidad durante la temporada decembrina, quienes no permitieron el inicio de las actividades constructivas dentro de los bloques de apartamentos, debido a las afectaciones propias de este tipo de obras.

En cumplimiento a las funciones asignadas para el seguimiento a los contratos de obra de referencia, y dada la importancia de garantizar un adecuado control, verificación y seguimiento a la ejecución de la obra contratada, la empresa **CRESSE CONSULTING S.A.S**, en calidad de interventora, manifiesta que el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico debe mantenerse hasta la liquidación del contrato de obra o la conclusión total del objeto y los productos contractuales.

Por tal razón, se solicita respetuosamente la aprobación de la **Prórroga No. 1** al Contrato de Interventoría No. 1024 de 2025, la cual resulta indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.

CONDICIONES CONTRACTUALES		CONDICIONES PLAZO	
		ADICIONAL PLAZO	TOTALES
VALOR ACTUAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	$ 81,778,578.00	$00, 0	$ 81,778,578.00
PLAZO DE EJECUCION ACTUAL	120 DIAS	24 DIAS	144 DIAS
META FISICA	Ejecución	Ajustado a la meta	100%
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	16/04/2026	N.A	10/05/2026

De conformidad con lo expuesto, **se aclara que la ampliación del plazo implica modificación en los valores de plan de cargas del contrato de interventoría, pero sin modificar el valor contractual** y con ello garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y un adecuado cierre técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del proyecto

La presente solicitud se dirige a la supervisión, teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas y reconociendo que el plazo adicional de interventoría es indispensable para realizar el seguimiento y control completos de la obra, en aspectos técnicos, financieros, jurídicos, contables y ambientales. Este acompañamiento garantiza que la ejecución del contrato de obra se realice correctamente, y permite su terminación, recepción y liquidación a satisfacción de todas las partes involucradas.

Por lo anterior, se solicita de manera respetuosa la aprobación de la prórroga No.1 por el término de veinticuatro (24) días, es decir hasta la terminación del contrato de obra, asegurando con ello el cumplimiento responsable de las obligaciones contractuales y la correcta finalización del proyecto.

Siendo las 11:40 a.m. se dio por terminada la reunión, para lo cual se suscribe por quienes intervinieron.

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía del Municipio de Aguazul

LEIDY JOHANNA SARMIENTO BONILLA
R/L CRESSE CONSULTING S.A.S.

Proyecto:
Yenny Paola Rodriguez
Profesional contratado SIA

Leidy Cuenas Peralta
Ing. Residente de interventoría Cresse Consulting S.A.S

Revisó:
Nina Sofia Barreto
Profesional Contratado SIA

Alcaldía de Aguazul	REPUBLICA DE COLOMBIA	Hoja 1 de 3		
	DEPARTAMENTO DE CASANARE	Fecha		
	MUNICIPIO DE AGUAZUL	14	4	2026
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	DD	MM	AA
SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA		CONTRATO No 1024 de 2025		

ADICION ☐ **PRORROGA** ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta, el Contratista y Supervisor de Contrato, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado de la obra
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado
- Valor anticipo por amortizar
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la prórroga del contrato.

2) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación del interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 1024 (Número de contrato) DE 2025 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTA, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE LA FASE II DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO CIENTO VEINTE (120) DIAS

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 17 (Día) **DE** 12 (Mes) **DE** 2025 (Año)

PRORROGAS SI ☐ NO ☑

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN SI ☑ NO ☐

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
N.A	N.A

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 16 (Dia) **DE** 4 (Mes) **DE** 2026 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 97.316.508,00

(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VALOR ADICIONES SI ☐ NO ☑

CONTRATO ADICIONAL No. **VALOR (S)**

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 97.316.508,00

(Indique el valor del contrato suscrito en números)

CONTRATISTA CRESSE CONSULTING S.A.S.
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR N/A
(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)

SUPERVISOR JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
(Escriba el nombre del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)

PROFESIONAL APOYO: YENNY PAOLA RODRIGUEZ OTALORA
(Escriba el nombre del funcionario designado para ser el Apoyo a la Supervisión del contrato)

Alcaldía de Aguazul	REPUBLICA DE COLOMBIA	Hoja 1 de 3		
	DEPARTAMENTO DE CASANARE	Fecha		
	MUNICIPIO DE AGUAZUL	14	4	2026
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	DD	MM	AA
SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA		CONTRATO No 1024 de 2025		

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar a la Alcalde de Aguazul un PRORROGA No. 1 al contrato anteriormente citado por un tiempo y valor de: VEINTICUATRO (24) DIAS.

(Indique si es solicitud de Adición o Prórroga) (Indique el valor de la adición o el plazo de la prórroga solicitada)

C. ESTADO FÍSICO

Hasta el 26 (Día de corte) de MARZO 2026 la obra presentaba un avance físico ejecutado del 55,00 %

(Indique el porcentaje de avance físico real a la fecha de corte)

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 97.316.508,00	Valor anticipo amortizado	$ 0,00
Valor facturado a fecha	$ 0,00	Valor anticipo por amortizar	$ 48.658.254,00

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

se solicita a la alcaldía municipal de Aguazul la aprobación de una prorroga en tiempo.

El contrato de Consultoria No. 1024 de 2025, requiere de un adicional en valor considerando las siguientes razones técnicas

En atención a la Prorroga N° 1 al contrato de Interventoría No. 1024 de 2025, suscrito entre el Municipio de Aguazul y el contratista CRESSE CONSULTING S.A.S; donde se solicita una prorroga en tiempo de 24 días calendario; dicha prorroga incluye el tiempo requerido para la culminación del control y seguimiento del contrato de obra

En comité técnico No.2 realizado el día 14 de abril de 2025 la supervisión al contrato de Interventoría No. 1024 de 2025 dio viabilidad técnica a la solicitud de prórroga presentada por el contratista, aprobando:

Prórroga No. 1: VEINTICUATRO (24) DIAS

Viabilidad dada por parte de la interventoria con la finalidad de garantizar el producto a entregar y el objeto contrarcual del contrato de Interventoría No. 1024 del 2025.

COMENTARIOS DE LA SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD

La supervisión, una vez analizada la justificación técnica presentada por el contratista, la cual se adjunta a la presente solicitud de adicional y prorroga, considera conveniente y oportuno dar aprobacion a la solicitud de prorroga 1 solicitada por el contratista, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto contractual del contrato de Interventoría No. 1024 de 2025.

CRESSE CONSULTING S.A.S.
R/L LEIDY JOHANNA SARMIENTO BONILLA

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Infraestructura

PAOLA RODRIGUEZ
Profesional de apoyo a la Supervision

Original Oficina Jurídica
1era copia :interventor
2da copia contratista
3ra copia Supervisor de Proyecto y/o Contrato

FORMATO MA-C-25